

CONSTANCIA: Señor Juez, le informo que el representante legal del Banco Davivienda S.A., le confirió poder al abogado Manuel Alberto Morales Tamara, para que atienda los intereses de dicha entidad bancaria dentro del proceso de la referencia. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez N
Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05000 31 20 001 2023 00059
PROCESO:	Extinción de Dominio
AFECTADO:	Miguel Ángel Úsuga Fernández y otros
ASUNTO:	Reconoce personería jurídica
AUTO:	Sustanciación No. 383

En atención a la constancia que antecede, se le reconoce personería jurídica para actuar al interior del trámite extintivo al abogado **Manuel Alberto Morales Tamara**, portador de la tarjeta profesional No. 46.147 del C.S. de la J., en representación del **Banco Davivienda S.A.**, dentro del proceso de la referencia.

Dicho reconocimiento se concede en los términos del mandato conferido y a partir de su presentación ante este despacho.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec3897c038e4d6fce795229912ea3e8f030ddeb7a8d67406f394668533c1bc72**

Documento generado en 12/10/2023 01:10:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>